Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Primera Convocatoria

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS:
MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD
CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR"

2018



ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTAE





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día calendario antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

importante

CONSEJO

V°B°

OSINFOR

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

El participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE en el formato establecido y podrá adjuntar un documento de sustento si lo considera pertinente.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se realiza mediante pliego absolutorio que se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada a través del SEACE en el formato establecido. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en físico a la Entidad.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Esta vº Bº incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuenciaosinfor de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.
- Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan a través del SEACE, debidamente foliadas.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.



Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada
- En caso la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la oferta no
 coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el
 SEACE, salvo cuando se adviertan errores aritméticos en el documento digital que contenga
 los precios unitarios de la oferta, caso en el cual deberá procederse conforme al artículo 39
 del Reglamento.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica # lasye Be bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times \underline{PMP}$$

$$O_i$$

Donde:

Oferta.

Puntaje de la oferta a evaluar.

Precio i. Oi

 O_m Precio de la oferta más baja. Puntaje máximo del precio. **PMP**

b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

OSINFOR

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general a ser prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS



La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado a través del SEACE.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases o la sección específica de la sección especí

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractivado se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

V°B°

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

V°B° (SINFOR) Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuera mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

OSINFOR

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Primera Convocatoria

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR"

OSINFOR



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna				
	Silvestre – OSINFOR				
RUC N°	20522224783				
Domicilio Legal	Av. Javier Prado Oeste N° 692 – 694 Magdalena del Mar Lima 17				
Teléfono	615-7373 – Anexo 1111				
Correo Electrónico	ysolorzano@osinfor.gob.pe				

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del servicio de Seguros: Multiriesgo, Comprensiva 3D, Responsabilidad Civil y Automóviles para el OSINFOR.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 129,899.41 (Ciento Veinte y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 41/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **febrero de 2018.**

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Proveído Nº 043-2018-OSINFOR/05.2**, el 22 de febrero de 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinários (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financière del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo total de 365 días calendario y/o 12 meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles), en caso lo requiera, el cual debe ser pagado en la Caja de la Unidad de Administración Financiera del OSINFOR.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2018
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN²

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria A través del SEACE	:	23/02/2018
Registro de participantes³ A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 26/02/2018 Hasta las: 23:59 horas del 08/03/2018
Formulación de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	:	Del: 26/02/2018 Al: 27/02/2018
Absolución de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	:	01/03/2018
Integración de bases A través del SEACE	:	02/03/2018
Presentación de ofertas A través del SEACE	:	08/03/2018 desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas
Evaluación y calificación de ofertas	:	09/03/2018
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	:	12/03/2018

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo Nº 1)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento.(Anexo Nº 2)
 En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

³ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día calendario antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas, en forma ininterrumpida.

- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁴
- e) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. (Anexo N° 5)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso⁵⁶. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.



Importante

Cabe subsanación de las ofertas, en los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento, la cual se realiza íntegramente a través del SEACE. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Α.	PRECIO	100 puntos
		. To paritoo

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, se debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormentes conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, yº B° dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la osinfor Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida de presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

a) Correo electrónico para notificar la orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

- De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE <u>www.osce.gob.pe</u> sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo del OSINFOR desde las 08:30 horas hasta las 17:00 horas; situado en la Av. Javier Prado Oeste Nº 692 - 694 Magdalena Del Mar y en las Oficinas Desconcentradas, cuya dirección figura en las especificaciones técnicas del presente

2.6. ADELANTOS

No aplicable

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Unidad de Abastecimiento
- Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMÓVILES PARA EL OSINFOR"

1. ENTIDAD

ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE -OSINFOR. RUC Nº 20522224783 DOMICILIO LEGAL: AV. JAVIER PRADO OESTE Nº694-MAGDALENA DEL MAR.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Contratación del Servicio de los Seguros: Multiriesgo, Comprensiva 3D, Responsabilidad Civil y Automóviles para el OSINFOR.

3. FINALIDAD PÚBLICA

OSAFOR

Cautelar el patrimonio institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de cualquier riego potencial o situación imprevista que cause daño o perjuicio que deba ser reparado con medio susceptible de expresiones pecuniarias.

En tal sentido las pólizas que se emitan deberán cubrir cualquier siniestro que se produzca en OSINFOR y que se encuentren cubiertos en la póliza contratada.



4. OBJETO

Seleccionar y contratar a una Compañía de Seguros, que se encargue del servicio de las pólizas que comprenden:

- a) Multiriesgo.
- b) Comprensiva 3D.
- c) Responsabilidad Civil.
- d) Automóviles.

5. TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Trescientos Sesenta y Cinco (365) días contados a partir de la suscripción del contrato.

6. FORMA DE PAGO:

El OSINFOR efectuará el pago a favor del contratista por concepto del servicio objeto de la contratación.

7. ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA

La compañía de Seguros entregará la póliza respectiva, en la cual deberá indicar las coberturas que regirán para la presente póliza, la cual deberá contener lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

8. CLASES DE PÓLIZAS DE SEGURO



Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR-PROCEDIIMIENTO ELECTRONCIO-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR"



PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

I. PÓLIZA MULTITRIESGO

SECCION INCENDIO

MATERIA DEL SEGURO

Todos los bienes de propiedad del Asegurado, bienes personales de directores y/o funcionarios (dentro de los locales asegurados y en exceso de cualquier otro seguro que tuviese), así como los bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control y por los que sea responsable, incluyendo su carga y descarga, pudiendo estar ubicados bajo techo, a la intemperie, sobre y bajo suelo, mientras se encuentren en la ubicación del riesgo definida más adelante, consistentes principalmente en, mas no limitados a:

Contenido en general tales como: maquinaria y/o equipos en general (eléctrica, electrónica y/o sub
estación eléctrica y sus instalaciones, bombas de agua, útiles, enseres, muebles, máquinas y
equipos de oficinas, equipos móviles, de cómputo y accesorios, hardware y software, data, equipos
de comunicación y telefonía, transmisora, antena, video, vehículos y cualquier otro equipo que use
corriente débil y en general cualquier bien que sea parte del patrimonio del asegurado.



UBICACIÓN DEL RIESGO

Cualquier predio propio y/o de terceros bajo su responsabilidad, declarados a la Compañía y ocupado por el Asegurado, con el propósito principal de realizar sus operaciones, dentro del territorio de la República del Perú.



12	e cri		Partition Reported	ORECCION H. DICINE	是一种特殊的	的地位的地名和西	NOTE THE PARTY OF	S'ALORES I	ECLARADOS
		Preción (1)	Distrito	Provincia	Departamento	Edificio US\$	Contenido USS	EXISTENCIA	COTAL
_		Av. Javier Prado Oeste Nº892-894	Magdalena del Mar	LIMA	LIMA	STOOKS REGISTRANT	1,206,615,53	经验证	通用型的原始证明
٠.		Jr. Trujilo	Magdalena del Mar	LIMA	LIMA				1,206,615.53
-	3_	Jirón Tarma 212.Int.2 Urb.Le Merced	Chanchamayo	CHANCHAMAYO	JUNIN		173,232,08		173,232,08
ች ነ		AV. Salaveny Nº 1765, (Ref. Outlo Quinones) Urb. Los.		CI PRIO PRIO CO	GUMIN		29,868,68	÷	29,868.68
	-	Libertadores	Chiclayo	CHICLAYO	LAMBAYEQUE		33,603,12		
12		Calle Nauta N°133	lquites	IQUITOS	LORETO		48.826.21		33,603,12
<u> </u>		Jr. Los Robles Mz. C, Lote 7-8 A.H Los Castaños	Tambopata	PUERTO MALDONADO					48,826,21
\$ <u>_</u>		Jr. Rioja N°274	Tarapoto	SAN MARTIN	SAN MARTIN		53,947,73		53,947,73
\mathcal{L}^{i}	3	Jr. Mariscal Caceres N°457	Calleria	Coronel Portillo	****		30,834.61		30,834,81
1	•	Jr. Raymondi LL 11, Mz. 05, Plaza 29 de Mayo	Atalaya		UCAYALI		53,884.21		53,884,21
	-			UCAYALI	UCAYALI		32,923,35		32,923,35
200	100		·····			0,00	1,563,736	0.00	1 552 775

ESQUEMA ASEGURATIVO

Suma Asegurada

REPORT SUBSTRACTIONS ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

El Asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, sujeto a aquellos sub-límites que se estípulen, y luego de aplicar los deducibles que correspondan.

Sólo se aplicará la regla de proporcionalidad o Infraseguro, si al momento de un siniestro se constate que los valores declarados al inicio de la vigencia del seguro y/o modificación, por concepto de sumatoria de activos y lucro cesante son inferiores al 90% de sus respectivos valores reales. Si la póliza hubiese sido renovada o modificada, la verificación del valor declarado corresponderá al a fecha de dicha renovación o modificación, la que sea más cercana a la fecha del siniestro

Cualquier sub-límite mencionado en la póliza, indicará el monto máximo de indemnización que corresponde a la cobertura respectiva.



Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestra OSINFOR

"Año del Buen Servicio al Cludadano"

Límite Global, por Ocurrencia

La suma asegurada representa el limite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

Por lo tanto, en caso de siniestro, la suma asegurada se restituirá en forma automática e inmediata; es decir, podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber reportado antes el siniestro, emitido el endoso o pagado la prima respectiva.

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible), en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófico tales como Riesgos de la Naturaleza (terremoto, maremoto, tsunami, lluvias e ínundaciones, etc.) Riesgos Políticos y/o Sociales (terrorismo, huelgas, vandalismo, saqueo, conmociones civiles, etc.) entre otros; se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 72 horas.

Nuevas Adquisiciones

Cualquier nueva adquisición de activos en general o la inclusión de un nuevo local, está automáticamente amparada dentro de la suma asegurada indicada sin necesidad de dar previo aviso, esto es para todas las coberturas.

SUMA ASEGURADA:

PRIMER RIESGO: US\$ 1,300,000

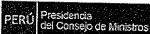
COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS Todo Riesgo

Todo Riesgo	US\$	1,300,000.00
Huelga, Conmoción Cívil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo, Saqueo y Sabotaje	US\$	1′300,000.00
Gastos Extraordinarios	US\$	300,000.00
Gastos Extras	US\$	300,000.00
Rotura Accidental de Vidrios, Cristales, Avisos Luminosos, Paneles Publicitarios y/u objetos frágiles y/u Objetos de Laboratorio	US\$	10,000.00
Cobertura Automática por nuevas adquisiciones	US\$	100,000.00
Transporte Incidental	បន\$	50,000.00
Venículos propios y/o terceros y/o de trabajadores dentro del predio del Asegurado y/o en los estacionamientos de los perímetros de los predios incluyendo el robo parcial y/o total	US\$	50,000.00
Rotura de Maquinaria	US\$	50,000
Infortunio	US\$	50,000
Equipo Electrónico (Sección I, II y III) Límite Unico Combinado -Equipo Móvil, incluyendo Cobertura a nivel Mundial -Flete Aèreo -Gastos Adicionales por horas extras, días feriados, flete expreso - Valor nuevo a reposición -Hurto hasta US\$5,000	US\$	100,000.00 5,000.00 5,000.00 5,000.00 3 años de antigüedad









Organismo de Supervisión de los Recursos Forestalas y de Fauna Silvestra OSINFOR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DEDUCIBLES POR TODO Y CADA EVENTO

Todo riesgo: 5% del monto indemnizable mínimo US\$ 500

Otros Riesgos de la naturaleza: 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00

Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, Fuego subterráneo, Maremoto (Tsunami), Salida mar, Marejada u oleaje: 1% del valor declarado del predio afectado y los blenes en el contenido mínimo US\$1,500.00.

Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo: 15% de la pérdida, mínimo \$2,500.00.

Gastos extras: 03 días.

Rotura accidental de vidrios, cristales y/o avisos luminosos: 10% del monto indemnizable, mínimo de US\$30.00.

Infortunio

10% del monto indemnizable mínimo US\$200.00

Transporte incidental:

10% del monto indemnizable mínimo US\$100.00

Vehículos propios y/o ajenos dentro de los locales y en los estacionamientos de los perimetros de los Predio del Asegurado:

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00



B. B.

Secciones I y II: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150

Sección III: 03 días

Robo

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

Equipo móvil y portátil:

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250.00

Tablet, IPhone, IPad, Teléfono Celulares y/o Smartphone US\$ 50.00

Cláusula de 72 horas

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible) en el caso de ciertos riesgos catastróficos tales como, pero no limitado a, riesgos de la naturaleza (Terremoto, maremoto, tsunami, lluvias e inundaciones, huracán, tormenta, tempestad); se considerarán como un evento único y/o una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo periodo consecutivo de 72 horas. No obstante no habrá sobre posición en dos o más períodos de 72 horas en el caso que el daño se produzca a lo largo de un periodo de tiempo más largo.





Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR-PROCEDIIMIENTO ELECTRONCIO-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONDICIONES Y CLAUSULAS

- Condicionado Generales de Contratación de Riesgos Generales
- Condiciones Generales Seguro Todo Riesgo Multiriesgo
- Ciáusula de Defensa del Asegurado.
- Cláusula de Restitución Automática de la Suma Asegurada
- Cláusula de Nombramiento de Ajustadores.
- Cláusula de Suma Asegurada para riesgos de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
- Cláusula de Permisos.
- Cláusula de errores u omisiones.
- Ciáusula de traslado temporal
- Cláusula de reparaciones o reconstrucciones
- Cláusula de Propiedades de Terceros.
- Cláusula de cobertura automática por nuevas adquisiciones.
- Cláusula de Inclusión Automática de lugar de seguro Existencias.
- Cíáusula para cubrir pérdidas o daños materiales causados directamente por daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Cláusula de rotura o rajadura accidental de cristales, vidrios y espejos
- Cláusula de rotura o rajadura de objetos frágiles
- Cláusula de rotura o rajadura de avisos y/o paneles publicitarios
- Cláusula de gastos extraordinarios
- Cláusula de errores u omisiones
- · Cláusula de arrendamiento
- · Adelanto del 50% del siniestro.
- Cláusula de propiedades fuera del control del Asegurado

Equipo Electrónico



- Condicionado General de Equipo Electrónico.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso.
- Flete aéreo.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios (Cobertura Nacional e Internacional).
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 6 años de antigüedad.
- Daños materiales causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- Hurto.
- En caso de ocurrencia de un eventual síniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior.

Infortunio

- · Condicionado General de Infortunio.
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente hasta 24 horas.
- Vaior nuevo de reposición para equipos de hasta 06 años de antigüedad en caso de pérdida total.
- Robo y/o Hurto.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Rotura de Maquinaria

- Condicionado General de Rotura de Maquinaria.
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso.
- Flete Aéreo hasta US\$10,000
- Pérdida de Contenido hasta US\$10,000
- Valor nuevo de reposición hasta 6 años de antigüedad, en caso de pérdida total.
- Cadenas y Cintas Transportadoras.
- Cables metálicos y cables no eléctricos.
- Para efectos de la indemnización en caso de Pérdida Total estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarías y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo considerando para esta su valor comercíal de mercado.
- Se incluye la cobertura de Rotura de Maquinaria para equipos móviles.

Transporte Incidental

- Todo Riesgo, Incluyendo:
 - o Accidentes al medio conductor.
 - o Robo de Buito entero y/o falla de entrega de buito entero.
 - o Robo por Asaito.
 - o Cláusula del Instituto para Huelgas (Cargamentos).
 - o Carga y Descarga.
 - Riesgos Políticos y Sociales tales como Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y/o Terrorismo.
 - Riesgos de la Naturaleza.
 - Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del Asegurado.
 - o La cobertura es Multimodal (Terrestre, Aérea, Marítima, Fluvial, Lacustre).

CONDICIONES ESPECIALES

Las condiciones especiales prevalecen sobre las condiciones generales y condiciones particulares.

- Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas y/o guías de remisión y/o proformas que demuestren la Pre-Existencias de los bienes se tomará en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
- La cobertura de gastos extraordinarios ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del síniestro con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del siniestro.
- Bajo la cobertura de gastos extraordinarios también están cubiertos los costos y gastos
 incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus
 cercanías y los causados antes amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como
 objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños de los bienes asegurados a causa de un
 siniestro reportado.
- Bajo la cobertura de rotura de Vidrios, Cristales, Avisos Luminosos, Paneles Publicitarios y/u
 objetos frágiles y/u Objetos de Laboratorio, se cubre los daños sea cual fuera la posición en
 que estos se encuentren instalados y/o colocados.
- Bajo la cobertura de gastos extras en caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

gastos que efectuara el asegurado a fin de adoptar medidas necesarias para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en

- Se amplía el plazo de aviso de siniestros a 30 días a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello se tenga que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, ésta pagara al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible, luego de 30 días de haberlo recibido la factura correspondiente.
- También están cubiertos los daños o pérdidas debido al impedimento del acceso a los predios asegurados por un accidente o daños en los locales vecinos o interrupción de vías de comunicación. Límite máximo de la indemnización US\$250,000 a primer riesgo.
- En caso de siniestro cubierto, dentro de la valorización de la pérdida se considera el IGV en caso de ser necesario para la reposición y/o reparación de los bienes se incluirá en la indemnización v/o reembolso.
- Se consideran dentro de la valorización de la pérdida por siniestro cubierto las reparaciones y/o acondicionamientos provisionales incluyendo el material utilizado así no formen parte de la reparación definitiva.
- La cláusula de impacto de vehículos se amplía a cubrir los daños ocasionados por vehículos propios y/o bajo su responsabilidad y/o cuidado y/o custodio y/o control.
- El riesgo de saqueo, entendiéndose como el apoderamiento ilegítimo e indiscriminado de bienes ajenos, por la fuerza, y como parte y/o resultado de una huelga y/o conmoción civil y/o consecuencia de un riesgo de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo amparado por la póliza, forma parte de la cobertura de la misma, respondiendo hasta por la suma asegurada de Riesgos Políticos y/o Riesgos de la Naturaleza y/o la suma asegurada que correspondiese según la cláusula original del daño.
- Bajo transporte incidental se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo flete + gastos.

APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES

- 1. El Asegurado deberá informar a la Compañía, las variaciones que se produzcan en el estado del riesgo, dentro de los 30 días hábiles de conocidas tales modificaciones.
- 2. Aviso de siniestro, 30 días contados a partir de la fecha del siniestro o de la toma de conocimiento del Asegurado, lo que resulte primero.
- En caso de siniestro que afecten más de dos coberturas, será de aplicación un solo deducible, el mayor.
- 4. La cláusula de infra seguro solamente será de aplicación en la eventualidad que, como consecuencia de un siniestro que compruebe que los valores declarados difieren en más de 10% respecto a los valores de reposición a nuevo al inicio de la vigencia.









Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR-PROCEDIIMIENTO ELECTRONCIO-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR"





Organismo de Supervision de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestro OSINFOR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SECCION EQUIPO ELECTRONICO

MATERIA DEL SEGURO

Equipos electrónicos instalados, de propiedad del asegurado y/o de terceros, bajo control, cuidado y custodia del asegurado, dentro del local o locales asegurados, que formen parte o contribuyan directa o indirectamente con el proceso productivo o actividad del asegurado.

CONDICIONES Y CLAUSULAS

- Condicionado Generales de Contratación de Riesgos Generales
- Condiciones Generales Seguro para Equipo Electrónico
- Cobertura de gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Cobertura de equipos electrónicos móviles que operan fuera de los predios del asegurado.
- Cláusula de garantía obligación de contar con un contrato o sistema de mantenimiento.







Presidencia del Consejo de Ministros

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR-PROCEDIIMIENTO ELECTRONCIO-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DESGLOCE DE VALORES DECLARADOS POR INMUEBLE Resolución SBS Nº 1305-2005

Asegurado: Organismos de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. Vigencia: 12 meses

Moneda: Dólares Americanos US \$

			ANEXO 1	-								
		DATOSE	JATOS DE BIENES ASEGURADOS	GURADOS	4	44.45.00	040 040		*	1		
			romaio	Comaio extraitzado según Resoucion 11455-2010-005	D Leson	2.40H 1 H03-7	000-010					-
(ASEGURADO	ORGANISMO DE SI	ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FALMA SILVESTRE	CURSOS FORESTAL	LES Y DE FAUR	VA SILVEST	<u> </u>					,	-
CONTRATANTE	ORGANISMO DE SI	DRGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	JURSOS FORESTA	LES Y DE FAUN	A SILVEST	뀙						
GIRO DEL NEGOCIO:												
POLIZAN	RAMO MULTIRIES GO	Q		2	VIGENCIA					min		
		DIRECCIÓN			が変が	3/25/27/27	ATACTER	CARACTER(STICAS DEL'INMUEBLE	NAUEBLE:		VALORES	VALORES DECLARADOS
Precion and an artist and a second	Displu	Phoneda	Departemento	Allo da	8	Tho de Nimero Numero Bernano	NAMIN SE DESCRIPTOR	Numano de Sódanos	Edifició US\$	elé use consida iss pretica	DISTERIOR	TOTAL
					V DVANCE							1000
Av. Javier Prado Oeste N'692-694	Magdelena del Mar	LINA	LIMA	2002	2	83	9	0		1,206,615.53		1,206,615.53
५. तज्ञील	Magdatena dei Mar	LIMA	10JA	1964	2	3	2	0		173,232.08		173,232,08
Jeón Tama 212, Int. 2 Urb. La Merced	Chanchamayo	CHANCHAMAYO	NINO.	1997	2	3	2	0		29,868.68		29,868.68
Av. Safaveny N. 1165, (Ref. Orato Quinones) Unb. Los Ubertadores	os Chiclayo	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	1988	2	6	7	0		33,603.12		33,603.12
Calle Nada N*133	kurios	IQUITOS	LORETO	1980	2	9	3	0		48,826.21		48,826.21
Jr. Los Robles Mz. C, Lole 7-8 A.H.Los Casiaños	Tambopala	PUERTO MALDONADO MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	1997	2		-	0		63,947.73		53,947.73
Jr. Rida N'274	Tarspoto	SAN MARTIN	SANMARTIN	1970	2	က	-	0		30,834.61		30,834.61
Jr. Mariscal Caceres Nº 457	Calleria	Coronel Portilio	UCAYALI	8861	2	8	2	0		53,884.21		53,884.21
Jr. Raymondi Ll., 11, Mz., 05, Plaza 29 de Mayo	Alalaya	UCAYALI	UCAYALI	2010	2	ę	2	0		32,923,35		32,923.35
							SUB TOTAL	-1	0.00	1,663,736	0.00	0.00 1,663,735.52













II. PÓLIZA COMPRENSIVA DE DESHONESTIDADE 3D.

CONDICIONES PARTICULARES

MATERIA DEL SEGURO

Bienes de propiedad del Asegurado y/o de directores y/o funcionarios (dentro de los locales asegurados), así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control, por los que sea responsable, mientras se encuentren en locales propios y/o de terceros bajo su responsabilidad, declarados a la Compañía y ocupado por el Asegurado, con el propósito principal de realizar sus operaciones, dentro del territorio de la República del Perú.



UBICACIÓN DEL RIESGO

Cualquier predio propio y/o de terceros bajo su responsabilidad, declarados a la Compañía y ocupado por el Asegurado, con el propósito principal de realizar sus operaciones, dentro del territorio de la República del Perú.



			DIRECCION		温源设置		VALORES	ECLARADOS.
Ž	Direction (Departamento		Contenido USS	CONTRACTOR	TOTAL
1	Av. Javier Prado Oeste N*692-694	Magdalena del Mar	LIMA	LIMA	Section to Compa	1,206,615,53	HIERIES SPIESTANCS	1,206,615.53
2	Jr. Trujillo	Magdalena del Mar	LIMA	LIMA		173,232.08		173,232.08
	Jirón Tarma 212, Int.2 Urb. La Merced	Chanchamayo	CHANCHAMAYO	JUNIN	***************************************	29,868,68		29,868.68
	Av. Salaverry Nº 1165, (Ref. Ovalo Quinones) Uro. Los Libertadores	Chiclayo	CHICLAYO	LAMBAYEQUE		33,603.12		33,603,12
5	Calle Nauta N°133	lquitos	iquitos	LORETO		48,826.21		48,826,21
6	Jr. Los Robles Mz. C, Lote 7-8 A.H Los Castaños	Tambopata	PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS		53,947,73		53,947,73
	Jr. Rioja N°274	Tarapoto	SAN MARTIN	SAN MARTIN		30,834,61		30,834,61
	Jr. Mariscal Caceres N°457	Calleria	Coronel Partillo	UCAYAU		53,884,21		
9	Jr. Raymondi Lt. 11, Mz. 05, Plaza 29 de Mayo	Atalaya	UCAYALI	UCAYALI		32,923,35		53,884.21
				,,,,,				32,923,35
********	The state of the s	······································			0.00	1,653,736	0.00	1,863,735.52



LIMITES ASEGURADOS

INTERÉS ASEGURADO

Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier ciase o naturaleza y descripción propios de la actividad y/o usados para la realización de la actividad del asegurado, sea de propiedad del Asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del Asegurado o por el cual el Asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros previamente declarados incluyendo bienes que se encuentren en las zonas de obra a la intemperie, y/o en predios con cerco perimétrico, bienes en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

MATERIA DEL SEGURO:

L	CONVENIO I	Deshonestidad	US\$ 25,000
			000 20,000

ITEM	N° Empleados
Categoría A	73
Categoría B	22
Categoría C	121
TOTAL	216



Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado.

CONVENIO II	Pérdida de Dînero y/o Valores dentro de los locales	US\$ 15,000
CONVENIO III	Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales(Incluye personal que eventualmente realiza labores de cobranza y encargos)	US\$ 4,000

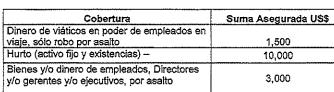
Definición de Encargo: Consiste en la Entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora.

NOTA:

Excepcionalmente, el monto de este convenio podría incrementarse a US\$ 40,000, previo aviso y conformidad de la compañía de seguros.

CONVENIO IV	Falsificación de Cheques de gerencia, giros postales, libranza, títulos valores y/ papel moneda	US\$ 2,000
CONVENIO V	Falsificación de Documentos Bancarios	US\$ 3,000
CONVENIO VI	Robo y/o Asalto de Activo Fijo y Existencias (En todos los locales y lugares de operación)	US\$ 50,000

OTRAS COBERTURAS:



CONDICIONADO Y CLÁUSULAS

Cláusulas Generales de Contratación

Condicionado General de Deshonestidad, Destrucción y Desaparición - 3D Nombramiento de Ajustadores (Según Ley de Seguros vigente) Adelanto del 50% del siniestro

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.
- Errores y Omisiones
- Valor de reposición (activo fijo) para bienes de hasta seis años de antigüedad.

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

La cobertura bajo la póliza es a nivel nacional.





- Para toda referencia que haya que hacer al valor declarado de los bienes del Asegurado, se considerará el de la póliza Multiriesgo, cualquiera sea el que aparezca en esta póliza.
- Se otorga cobertura automática para cualquier otro local previamente declarado donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos.
- Bajo el Convenio I no es indispensable identificar al (los) cuipable(s).
- No se aplicara la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, en el caso que el Asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 15% del total de los mísmos.
- Bajo el Convenio I, además de amparar al personal de planilla, se ampara al personal contratado, personal eventual, comisionistas, cooperativa, limpieza, practicantes, personal de vigilancia, guardianía, services, personal por honorarios profesionales, siempre y cuando forme parte del número de trabajadores declarados al inicio de vigencia y el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente en el desarrollo de sus funciones.
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del Asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado, siempre y cuando forme parte del número de trabajadores declarados al inicio de vigencia y el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente en el desarrollo de sus funciones.

El Convenio II inciuye cobertura para los dineros y/o valores convertibles en caja fuerte y/o caja chica y/o gaveteros y/o cajones de escritorio y/o durante su permanencia, conteo y/o manipuleo en los centros autorizados de recaudación durante las 24 horas.

Se ampara el dinero fuera de las cajas, para conteo y manípuleo y/o en cajas registradoras en poder y/o bajo custodia del asegurado, durante las horas en que normalmente trabaja el asegurado.

Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por huelga o paralización, días domingos y feriados o de no atención bancaria

- Se duplicará automáticamente la suma asegurada para los Convenios II y III, cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el Asegurado a dar aviso previamente a la Compañía de Seguros sobre los montos y días en que ocurrirán dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
- Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto, de acuerdo a lo estipulado en el condicionado 3D.
- Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
- Bajo el Convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero de propiedad del Asegurado, realizados
 por funcionarios a sus domicilios y/o viceversa solo, por asalto hasta US\$ 2,500 en límite
 agregado anual.







- Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito de propiedad del Asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto hasta US\$ 2,500 en límite agregado anual.
- El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales
 y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o
 entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal
 autorizado por el Asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública de empresas de
 taxi legalmente constituidas, cobertura hasta US\$ 5,000 en límite agregado anual.
- Bajo el Convenio III se extiende a cubrir el transporte de dinero del personal encargado sea de sexo masculino o femenino.
- Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden hasta US\$ 2,500 en límite agregado anual.
- Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder de vendedores, cobradores y cualquier otro personal autorizado hasta US\$ 2,500 en ilmite agregado anual.
- Bajo el Convenio III, para los casos de traslado de dinero y/o valores, si la línea aérea y/u
 cualquier otro medio de transporte se ve forzado a desviarse o hacer paradas técnicas por
 problemas meteorológicos, fallas técnicas o cualquier otro motivo de fuerza ajenos al
 transportista, la materia del seguro se encuentra en cobertura todo el tiempo de dicha demora
 hasta el lugar de destino.
- Para los casos de traslado de dinero para pago de planillas entiende todo el proceso que dure el pago incluyendo conteo, manipuleo, ensobrado y pago final.
- Los Convenios IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, y boletas de depósito.
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros.
- El Convenio VI se extiende a cubrir propiedades de terceros.
- Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el Convenío VI es a valor de reposición.
- Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
- En caso de un siniestro que afecte a equipos electrónicos, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo superior.
- No obstante lo que se diga en las Condiciones Generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el Hurto de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tai la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados, aplica hasta la suma asegurada indicada para hurto: US\$ 5,000.







- El Convenio VI incluye el siguiente texto: "... y cualquier otra modalidad de sustracción ilicita no amparada bajo los Convenios I y II", de acuerdo a lo estipulado en el condicionado 3D.
- En el caso de bienes que se encuentren a la intemperie pero fijos en el piso, como antenas, pararrayos, torres, bienes instalados en las torres y otros bienes de contextura y/o fijación similares, no operará la exclusión de cobertura respecto a bienes a la intemperie.
- Cobertura automática para la mercadería en los recintos aduaneros autorizados cuando la cobertura de transporte de importación haya expirado, hasta 30 días adicionales.
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, ésta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible, luego de 30 días de haberlo recibido la factura correspondiente.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- Sólo se considerarán aceptadas las medidas de seguridad que figuren expresamente en las condiciones particulares de la póliza.
- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
- En caso de siniestro cubierto dentro de la valorización de la pérdida se considerará el IGV en caso de ser necesario para la reposición y/o reparación de los bienes y se incluirá en la indemnízación y/o reembolso.
- Si por alguna razón, el monto de dinero y/o valores transportado por algún empleado superara cualquiera de los límites establecidos en la cláusula de condiciones de seguridad para valores en tránsito, se indemnizará bajo el límite menor que cumpla con dicha medida. En caso de indemnización la entidad decidirá a nombre de que proveedor se gira el cheque de indemnización previa coordinación con la compañía de seguros.
- Periodo de descubrimiento: Las pérdidas deberán ser descubiertas dentro de un plazo máximo de un (1) año de haber ocurrido, pero nunca después de los diez (10) meses siguientes a la renuncia, despido, retiro, deceso del trabajador, suspensión de la marcha regular del negocio / actividad del asegurado o la fecha de vencimiento de la póliza. Asimismo, la póliza ampara los siniestros que se descubran con posterioridad a los 3 meses de vencimiento de la póliza contratada con una anterior aseguradora, en caso hubiera, y que tengan un origen de hasta 12 meses de anterioridad a la fecha de descubrimiento.

DEDUCIBLES (por todo y cada evento)

Todos los convenios: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

Y Otras Coberturas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350.00



Š

V°B°

OSINFOR



III. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

MATERIA DE SEGURO

Sujeto a todos los términos y condiciones que forman parte de la presente Póliza, la COMPAÑÍA cubre al ASEGURADO contra las reclamaciones de Terceros por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, exclusivamente a consecuencia de Daños Personales y/o Daños Materiales causados involuntariamente a dichos terceros por un accidente ocurrido durante la vigencia de la Póliza, como resultado directo de las actividades o negocios declarados en la Condiciones Particulares.

UBICACIÓN DE RIESGO

Cualquier predio propio y/o de terceros bajo su responsabilidad, declarados a la Compañía y ocupado por el Asegurado, con el propósito principal de realizar sus operaciones, dentro del territorio de la República del Perú.

	这种是100mm的是100mm的100mm的100mm。	非新的种类的性质的	DIRECCION。原理电影	の発出が出る。	小型的现象	经证明的实验的	WALLORES D	ECEARADOS
		建物型地名17 144	HEADER'S STREET				Harrist	
類例	Oreccon .	Distrito	Provincia	Departamento	Edificio USS	Contenido US\$	EXISTENCIA	# STOTAL PER
海绵湖		第四十二十二十二	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	O THE LEWIS CO.			以下的	可是建筑的
1	Av. Javier Prado Ceste N*892-694	Magdalena dei Mar	LIMA	LIMA		1,206,615.53		1.206,615.53
2	Jr. Trujillo	Magdalena del Mar	LIMA	LIMA		173,232.08		173,232,08
	cirón Tarma 212,Int.2 Urb.La Merced	Chanchamayo	CHANCHAMAYO	JUNIN		29,868,68		29,888,88
	Av. Salaverry N° 1165, (Ref. Ovelo Quiñones) Urb. Los		00101 4300	LAMBINGOUE		33,603,12	1	~~~
-	Libertadores	Chicleyo	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	ļ		├	33,603.12
5_	Calle Nauta N°133	lguitos	laumos	LORETO	1	48,826,21	<u>i</u>	48,826,21
6	Jr. Los Robles Mz. C, Lote 7-8 A.H Los Castaños	Tambopata	PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS		53,947.73		53,947.73
7	Jr. Rioja N°274	Tarapoto	SAN MARTEN	SAN MARTIN		30,834.61		30,834,61
8	Jr. Mariscal Caceres N*457	Calleria	Coronel Portillo	UÇAYALI		53,884.21		53,884.2
9	Jr. Raymondi I.L. 11, Mz. 06, Plaza 29 de Mayo	Ateleya	UCAYALI	UCAYALI		32,923.35		32,923.3
	į · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				0.00	1,663,735	0.00	1,663,735,52

MATERIA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA
Daños Personales y/o Materiales	US\$250,000.00

COBERTURAS

- · Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- · Responsabilidad Civil Contractual.

SUB LÍMITES

- Responsabilidad Civil Patronal —Hasta US\$ 250,000 en Límite Único y Combinado en Agregado Vigencia
- Responsabilidad Cívil Contractual –Hasta US\$ 25,000 en Límite Único y Combinado en Agregado Vigencia

CONDICIONADO Y CLAUSULAS

- Clausula General de Contratación.
- Condicionado General de Responsabilidad Civil.
- · Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Patronal.





CONSEIO



- Incendio y/o Explosión y/o Daños por Agua y/o Daños por Humo.
- Locales y Operaciones.
- vehículos que no son de propiedad de la Entidad pero que están a su servicio, así como los daños que se pueden ocasionar a las unidades de tercero.
- Ascensores, grúas, montacargas y escaleras mecánicas, incluyendo daños a terceros en caso los montacargas circules eventualmente por vías públicas.
- Contratistas independientes y/o sub contratistas.
- Uso de Armas de fuego (incluyendo eventos casuales)
- Vigilantes o policías particulares.
- Oficinas.
- Eventos y símilares.
- Responsabilidad Civil de Carga.
- Playas de estacionamiento (incluyendo el Robo parcial y/o total).
- Responsabilidad Civil por vehículos propios y/o de terceros dentro de predios (Incluyendo el Robo Parcial y/o Total).
- Transporte de Personal.
- Gastos admitidos de curación (Hasta por US\$2,000 por persona entendiéndose
 como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de
 la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el
 daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado
 bajo los términos y condiciones de la póliza) y US\$20,000 En Límite Agregado Anual.
- Gastos y/o Costos de Defensa Penal hasta US\$5,000.

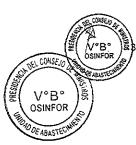
CONDICIONES ESPECIALES

- 1. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad
- 2. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, ésta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible, luego de 30 días de haberlo recibido la factura correspondiente.

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir todas las cantidades que el ASEGURADO tuviera legalmente que pagar a terceros, como consecuencia de las reciamaciones que contra él pudiesen interponer, con sujeción al derecho común, atribuibles a cualquier miembro del personal de trabajadores que figure en planilla y/o preste servicio bajo contrato formal de trabajo y/o de continua dependencia, incluyendo practicantes, vigilantes, trabajadores temporales y/o permanentes que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado, profesionales y/o especialistas; y solo como consecuencia directa e inmediata de accidentes que ocurran durante y/o por las operaciones normales e inherentes a la explotación del negocio asegurado.

4. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir todas las cantidades que el ASEGURADO tuviera legalmente que pagar, a consecuencia de las reclamaciones que contra él pudiesen interponer, con sujeción al derecho común, cualquier miembro del personal de trabajadores que figure en planilla y/ o preste servicio bajo contrato formal de trabajo, debido a lesiones corporales sufridas como







consecuencia directa e inmediata de accidentes que ocurran durante y/o por las operaciones normales e inherentes a la explotación del negocio asegurado.

- 5. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del Asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado.
- Se extiende la cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores que no se encuentren en planillas tales como contratistas y demás personas que operen temporalmente en cualquiera de los Asegurados.
- 7. La cláusula de Eventos Sociales, Culturales y Deportivos ampara la responsabilidad de las empresas en caso de daños o perjuicios a los familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativo, capacitación y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice, promocione, patrocine y/o desarrolle el Asegurado dentro y/o fuera de sus locales.
- Se consideran como terceros a trabajadores, los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o sub-contratistas.
- Responsabilidad de carga, ampara los reclamos de terceros por los daños personales o
 materiales que sufran y que hayan sido ocasionados por la carga que es transportada por el
 Asegurado bajo su responsabilidad en vehículos propios y/o de terceros. Excluida la carga.
- 10. La cobertura se extiende a cubrir puentes en general en caso sean dañados durante el transporte, incluyendo los generados por sobre carga, siempre que la responsabilidad sea del Asegurado; en exceso de la póliza de vehículos.
- 11. La Póliza no cubre las reclamaciones que, en virtud de algún contrato y/o convenio especial, sobrepasen la responsabilidad extracontractual del Asegurado a menos que la misma responsabilidad le hubiere correspondido al Asegurado en ausencia de tal contrato.

DEDUCIBLES (Por todo y cada evento)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350.00





Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR-PROCEDIIMIENTO ELECTRONCIO-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR"



IV POLIZA DE AUTOMOVILES

Asegurado:

OSINFOR, Incluyendo sus dependencias participantes y/o las que pudieran incluirse en la vigencia del contrato.

Ubicación:

Toda la República del Perú donde OSINFOR tenga interés asegurable. Se precisa que los valores asegurados de las unidades vehiculares están establecidos en dólares americanos

Daño Propio (Autos, Camionetas Rural y/o Pick Up, Motocicletas)

Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas) Pérdida Total Ausencia de Control — Daño propio Uso de vías no autorizadas Riesgos de la Naturaleza Riesgos Políticos Accesorios musicales y equipos de comunicación y vídeo hasta Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extintores, circulinas) Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global) Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) Gastos de Sepello (cada uno) Gastos de Sepello (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxillo Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Los vehículos menores cuentan con la cobertura de Robo. Incluido Incluido	Coberturas	Suma Assessed VICO		
Pérdida Total Ausencia de Control — Daño propio Uso de vías no autorizadas Riesgos de la Naturaleza Riesgos Políticos Accesorios musicales y equipos de comunicación y vídeo hasta Accesorios musicales y equipos de comunicación, extintores, circulinas) Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extintores, circulinas) Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global) Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) Gastos de Curación (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Los vehículos menores cuertos con la cobertura culto extento con la cobertura con	Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, ropo parcial o total	Suma Asegurada US\$		
Ausencia de Control – Daño propio Suma Asegurada Uso de vías no autorizadas Riesgos de la Naturaleza Riesgos Políticos Accesorios musicales y equipos de comunicación y vídeo hasta Accesorios musicales y equipos de comunicación, extintores, circulinas) Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extintores, circulinas) Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global) Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) Gastos de Curación (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 díaso pérdida total 30 días) Los vehículos menores cuentan con la contra de pura no de porte dida total 30 días) Los vehículos menores cuentan con la contra de porte dida total 30 días)	rotura de lunas)	Suma Asegurada		
Uso de vías no autorizadas Riesgos de la Naturaieza Riesgos Políticos Suma Asegurada Riesgos Políticos Suma Asegurada Suma Asegurada Suma Asegurada Suma Asegurada Accesorios musicales y equipos de comunicación y vídeo hasta Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extintores, circulinas) Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global) Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) Gastos de Curación (cada uno) Gastos de Sepelio (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Los vehículos menores cuertas con comunicación y video hasta Suma Asegurada Sus Asegurates Sus Asegurates Sus Asegurates Sus A		Suma Asegurada		
Riesgos de la Naturaleza Riesgos Políticos Suma Asegurada Suma Asegurada Suma Asegurada Suma Asegurada Suma Asegurada Suma Asegurada Accesorios musicales y equipos de comunicación y vídeo hasta Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extintores, circulínas) Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global) Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) Gastos de Curación (cada uno) Gastos de Sepelio (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o perdida total 30 días) Los vehículos menores cuertas o certa de comunicación y vídeo hasta Suma Asegurada Suma Asegurada Suma Asegurada Suma Asegurada Suma Asegurada Suma Asegurada US\$ 1,000 (Eq. Musicales) US\$ 2,500 US\$ 2,500 US\$ 25,000 US\$ 25,000 (c/u) US\$ 25,000 US\$ 20,000 US\$ 20,000 US\$ 2,000 En Lima al 100% y en Provincia US\$1,000 + IGV Al 100% Al 100% Incluido Incluido Incluido Incluido	Ausencia de Control - Daño propio	Suma Asegurada		
Riesgos de la Naturaleza Riesgos Políticos Suma Asegurada Accesorios musicales y equipos de comunicación y vídeo hasta Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extintores, circulinas) Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global) Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) Gastos de Curación (cada uno) Gastos de Sepelio (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Los vehículos menores cuentan con la coherta de se		Suma Asegurada		
Riesgos Políticos Accesorios musicales y equipos de comunicación y vídeo hasta Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extintores, circulínas) Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global) Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) Gastos de Sepelio (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 dias del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida con la control accidente circulato de sepora de control accidente caso de pérdida parcial 15 días o pérdida con la control accidente caso de pérdida parcial 15 días o pérdida con la control accidente caso de pérdida parcial 15 días o pérdida con la control accidente caso de pérdida parcial 15 días o pérdida con la control accidente caso de pérdida parcial 15 días o pérdida con la control accidente caso de pérdida parcial 15 días o pérdida con la control accidente caso de pérdida parcial 15 días o pérdida con la control accidente caso de pérdida parcial 15 días o pérdida con la control accidente caso de pérdida parcial 15 días o pérdida con la control accidente caso de pérdida parcial 15 días o pérdida con la control accidente caso de pérdida parcial 15 días o pérdida con la control accidente caso de control accidente control accidente caso de control accidente caso de control accidente caso de control accidente caso de contr				
Accesorios musicales y equipos de comunicación y vídeo hasta Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extintores, circulinas) Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global) Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) Gastos de Curación (cada uno) Gastos de Sepelio (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días despendados de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Los vehículos menores cuentan con la caba tara de Direction de siniestros para con la caba tara de Direction de Servicio de lincluido Los vehículos menores cuentan con la caba tara de Direction de Servicio de lincluido Los vehículos menores cuentan con la caba tara de Direction de Servicio de Servicio de la los opérdida total 30 días) Los vehículos menores cuentan con la caba tara de Direction de Servicio de Servicio de Servicio de la los opérdida total 30 días)				
Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extintores, circulinas) Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global) Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) Gastos de Curación (cada uno) Gastos de Sepello (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Los vehículos menores cuentan con la caba titua de Direction de siniestros callos de targos de perdida total 30 días)		US\$ 1,000 (Eq. Musicales)		
Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global) Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) Gastos de Curación (cada uno) Gastos de Sepelio (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Incluido Los vehículos menores cuentan con la cabatante D.	circulinas)			
Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global) Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): • Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) • Gastos de Curación (cada uno) • Gastos de Sepelio (cada uno) • Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Los vehículos menores cuentan cas los abetitos de la como la cabetita de Director de la como la cabetita de Director de la cabetita de la cabetita de la cabetita de	Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad	US\$ 150,000		
(Según farjeta de propiedad incluye al chofer) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control Accidentes de Ocupantes (según farjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): • Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) • Gastos de Curación (cada uno) • Gastos de Sepelio (cada uno) • Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días des perdida parcial 15 días o pérdida total 30 días lincluido Los vehículos menores cuentan con la cobe tira de Directoria de Sociedad de Control de Seperatoria de Color de Portido de Control de Seperatoria en Color de Control de Contro	Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso (Global)			
Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) Gastos de Curación (cada uno) Gastos de Sepelio (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Los vehículos menores cuentan con los chetatos de Discourances.	(Según tarjeta de propiedad incluye al chofer)			
Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): • Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) • Gastos de Curación (cada uno) • Gastos de Sepelio (cada uno) • Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente • En Lima al 100% y en Provincia US\$1,000 + IGV Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días des después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Los vehículos menores cuentan con los obstatos de Portugues de su después de su percenta con los obstatos de Portugues menores cuentan con los obstatos de Portugues de P	Responsabilidad Civil por Ausencia de Control	US\$ 50,000		
Gastos de Curación (cada uno) Gastos de Sepelio (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Incluido Incluido Incluido Incluido	chofer Maximo 5 Ocupantes):			
Gastos de Curación (cada uno) Gastos de Sepelio (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Incluido Incluido Incluido Incluido	Muerte e Invalidez Permanente (cada uno)	US\$ 20,000		
Gastos de Sepelio (cada uno) Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Incluido Incluido Incluido Incluido	Gastos de Curación (cada uno)			
Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente Gastos de búsqueda y rescate Auxilio Mecánico Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días Incluido Incluido Incluido				
Axilio Mecánico Al 100% Auxilio Mecánico Al 100% Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Incluido Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Los vehículos menores quentan con los aboltos de Delicio de Caso de Del	Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente	En Lima al 100% y en		
Auxilio Mecánico Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Los vehículos menores quentan con los observados de la lincluido	Gastos de búsqueda y rescate			
Central de Emergencia las 24 horas del día los 365 días del año para atención de siniestros incluyendo procuraduría Incluído Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Incluido Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Incluido Los vehículos menores quentan con los observados de portos de caso de perdida parcial 15 días o perdida total 30 días)				
Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición Incluido Vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas (En caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Incluido Los vehículos menores quentan con los chostros de D	año para atención de siniestros incluyendo procuraduría			
caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días) Incluido	Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición	Incluido		
Los venículos menores cuentan con la cobertura de Robo. Incluido	caso de pérdida parcial 15 días o pérdida total 30 días)	Incluido		
	Los vehículos menores cuentan con la cobertura de Robo.	Incluido		







PERU del Consejo de Ministros Recursos Ferestales y de Fauna Silvest

Condiciones especiales:

- Riesgos de la Naturaleza: Esta cobertura se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, Iluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.
- Servicio de grúa a nivel nacional: En casos que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta el monto máximo de la suma asegurada para esta cobertura.
- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
- Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
- 5. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso ésta se produjera con la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, ésta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible, luego de 30 días de haberlo recibido la factura correspondiente, de superar este piazo, la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente.
- En caso el asegurado no pueda conseguir una unidad similar a la siniestrada, podrá solicitar la reposición con otra unidad a libre elección sin exceder de la suma asegurada y siempre y cuando sea de similares características.
- 7. Se aclara que la unidad de reemplazo a otorgar, será de acuerdo a la disponibilidad del proveedor
- Remolque de vehículos desde el lugar del accidente hasta el taller asignado por el asegurado para su reparación.
- 9. Importación de repuestos cuando éstos no existan en el mercado.
- 10. Cobertura de robo para todos los vehículos, inclusive pesados y menores.
- 11. Asesoría de los trámites policiales.
- 12. Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes). En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.
- 13. Exclusión de prescripciones de seguridad y garantías de interrupción de encendido.
- 14. La cobertura de daño propio: Choque, vuelco, incendio, robo total y parcial (incluyendo camiones y vehículos menores), se extenderá inclusive para resarcir las pérdidas y /o daños que se produzcan en tanto las unidades se encuentren siendo remolcadas y/o reparadas y/o en prueba en los talleres de terceros a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.
- 5. Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas.
- 16. Reajuste automático de la suma asegurada.
- 17. Rotura accidental de lunas nacionales sin cobro de deducible.
- 18. Restitución automática de la suma asegurada.
- 19. No depreciación por desgaste de llantas.
- 20. Libre elección de talleres.
- 21. Dentro de la cobertura de accesorios especiales se incluye pero no limita a accesorios de comunicación (radios), GPS, circulinas, altavoz, extintor, faros neblineros, láminas de seguridad, logos y otros no específicamente nombrados.
- 22. Cobertura automática por nuevas adquisiciones.
- 23. Procuraduría.
- 24. No se limitara la cobertura de robo parcial y/o total para las unidades que no cuenten con dispositivos de seguridad tales como: alarmas antirrobos, sistemas trabagas, protectores de faros, tuercas y pernos de seguridad para aros y llantas, etc.







manismo de Supervisión de los oursos Forestales y del Fauna Silvestre

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR-PROCEDIIMIENTO ELECTRONCIO-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR"



- 25. Cobertura de Robo para todos los Vehículos, inclusive pesados y menores; sin Garantía de
- 26. La contratación del proveedor del vehículo de reemplazo será garantizada al 100% por la aseguradora, por 30 días. El asegurado presentará garantías que exijan proveedores. En los casos que no exista proveedor de auto de reemplazo en el lugar de residencia, la compañía de seguros procederá a reembolsar por un importe máximo de US\$ 30.00 más IGV por día, hasta por 15 días para daños parciales y 30 días en caso de pérdidas totales por daño o
- 27. La cobertura de vehículo de reemplazo se otorga para todos los casos, solo con automóviles.
 28. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días hábiles, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad, con un plazo adicional de hasta 15 días para siniestros en provincias.
- 29. Los vehículos detallados en los términos de referencia estarán bajo cobertura desde el inicio de la vigencia de la póliza independientemente de que se realicen o no las inspecciones correspondientes.
- Para efectos de la presente póliza, el conductor es considerado un ocupante.
- 31. La cobertura por pérdida total por volcadura fuera de Lima Metropolitana no cuenta con coaseguro.
- 32. Se debe otorgar la cobertura de vehículo de reemplazo para los vehículos asegurados.
- 33. Ninguno de los vehículos asegurados es blindado.
- 34. La unidad de reemplazo a otorgar será de acuerdo a la disponibilidad del proveedor.

Condiciones especiales para la cláusula de ausencia de control:

- La suma asegurada de responsabilidad civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.
- La cláusula de ausencia de control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la planilla del asegurado.
- La cláusula de ausencia de control es extensiva a todos los vehículos incluidos en la póliza, sean o no de propiedad del asegurado.
- En caso de sinìestros amparados bajo la cobertura de ausencia de control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como accidentes de ocupantes, responsabilidad civil de ocupantes, entre otras.
- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución.
- En caso de aplicar la cobertura de ausencia de control, la compañía de seguros podrá repetir contra los empleados del asegurado.

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL

- La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del integro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo.
- En casos de Pérdida Total, la compañía de seguros asumirá los gastos necesarios para trasladar la unidad desde el lugar del accidente a fin que pueda disponer de dichos restos o
- Se considerará pérdida total de la unidad cuando el importe de los daños sea igual o supere el 75% del valor asegurado del vehículo.
- La compañía de seguros, se compromete a brindar el servicio trámite y gestión documentaria necesarios para la transferencia de propiedad de los restos y/o para la reposición del vehículo siniestrado.









CLÁUSULA DE "AUSENCIA DE CONTROL"

- 1. En virtud de esta cláusula queda convenido y declarado que, no obstante lo prescrito en la presente póliza, ésta se extiende a amparar los siniestros no cubiertos debido a las exclusiones detalladas a continuación, cuando las infracciones hubieran sido cometidas u ocasionadas por el personal de trabajadores brevetados que figuran en planilla del asegurado, autorizados para la conducción de vehículos de propiedad de la empresa:
 - 1.1 Cuando el vehículo se encuentre:
 - Fuera del radio de acción establecido por esta póliza o circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito, a menos que se halle cubierto mediante endoso especial.
 - Cuando el conductor obre de manera imprudente y/o temeraria.
- 2. Son requisitos indispensables para la aplicación de esta Cláusula:
 - a) Que el asegurado haya contratado una Póliza de Flota de Vehículos contra los riesgos principales de accidente, incendio y responsabilidad civil y que los vehículos sean de su propiedad (Tarjeta de propiedad a su nombre), y/o de terceros bajo su responsabilidad
 - b) Que el asegurado tenga contratados a sus servicios trabajadores con brevete y autorizados para conducir vehículos de acuerdo a la clase de licencia obtenida.
- La cobertura de esta cláusula está limitada al horario normal de trabajo del asegurado y/o en razón del desempeño de las funciones encomendadas a los trabajadores.
- La Compañía de Seguros tendrá el derecho de repetir contra la o las personas que resultaren responsables de cualquier accidente ocurrido al amparo de esta cláusula.
- Se deja expresa constancia de que esta cláusula no cubrirá la reincidencia del chofer que haya ocasionado anteriormente un siniestro amparado por esta cobertura.
- 6. Queda expresamente establecido que la responsabilidad máxima de la Compañía de Seguros para el riesgo de Responsabilidad Civil bajo el amparo de esta Cláusula es el indicado en la póliza.
- En esta cláusula no es de aplicación el convenio "Golpe a Golpe".
- Todos los demás términos y condiciones de la póliza permanecen inalterables.

Exoneración de Denuncia Policial

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la denuncia policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- Choque estacionado.
- Choque y fuga.
- Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes, entre otros).
- Robo Parcial.
- Rotura de Lunas.

DEDUCIBLES (*)

Los deducibles serán facturados al asegurado y no descontados de la facturación y/o liquidación de siniestro.







Deducible General

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100 más el IGV.

Responsabilidad Civil (Solo para darios materiales)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 más el IGV.

RESPONSABILIDAD CIVIL: SIN DEDUCIBLE PARA GASTOS PERSONALES

Ausencia de Control

15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250



Rotura de Lunas

Sin cobro de deducible para lunas nacionales; Importadas 10% del monto total de reposición incluido el IGV (Para ambos casos se instalará las láminas de seguridad y/o polarizados totalmente gratis sin cobro de deducible adicional.

Vehículos de Reemplazo



3 días o US\$ 75 incluido el IGV (Aplica para todo tipo de unidades excepto vehículos menores)

Los pagos por los deducibles de las reparaciones de daños parciales de las unidades, serán cancelados por la entidad a la compañía aseguradora previa emisión de factura, evitando así el pago en talleres y otros locales, facilitando de esta forma el retiro de la unidad.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN8

Α	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	Requisitos:
	Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
	En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
	 Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)
	La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
	El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
	Acreditación:
	Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo de del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandafario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) osí días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN
	El postor debe estar autorizado por el ente regulador Superintendencia de Banca, Seguros y AFP- SBS.
	Acreditación:
	Documento que acredite el registro de la Aseguradora en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP- Servicio. Se podrá presentar el certificado de autorización de funcionamiento expedido por la SBS
С	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	Requisitos:
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
	Se consideran servicios similares a los siguientes: todos los seguros de bienes muebles e inmuebles y seguros patrimoniales y de responsabilidad civil
	Acreditación:

La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁹ En caso de presentarse en consorcio.



Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR-PROCEDIIMIENTO ELECTRONCIO-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR"

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento y/o comprobantes de retención, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.



En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la
 decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe
 modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización
 a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el
 artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A. PRECIO			
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por e postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
Se acreditará mediante el documento que contiene e precio de la oferta (Anexo Nº 5)	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi		
	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
	100 puntos		
Importante	S OSINF		

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SEGUROS MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR, que celebra de una parte ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N' [], identificado con DNI N' [], con domicilio legal en [

<u>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES</u>

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR — PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SEGUROS : MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.........] días calendario, el mismo que se computa desde [consignar si es del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en este último caso].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Importante

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **Unidad de Abastecimiento del OSINFOR**, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

v°B°

OSINFOR

DEABASTE

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.





Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacion stados integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionados, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- -- Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional Cámara del Comercio de Lima.
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del



plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Javier Prado Oeste Nº 694- Magdalena del Mar

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [consignar el domicilio señalado por el postor ganador de la buena pro al presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes nan por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR A].

"EL CONTRATISTA"



OND PRESIDENCE	V°B° OSINFOR	lo firm FECH
- 1		

ACCOUNTS ON THE PARTY OF THE PA
100 m 2 m 200
1000

"LA ENTIDAD"



Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR

FORMATOS Y ANEXOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Primera Convocatoria



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE OSINFOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICOPrimera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	The state of the s	
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE OSINFOR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principios de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

OSINFOR

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE OSINFOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2018-OSINFOR - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICOPrimera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE OSINFOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICOPrimera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SE OSINFOR OSINFOR ANASTER

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE OSINFOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICOPrimera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 6 PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE OSINFOR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

 Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado (1986).
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes del consorcio son la consorcio del cons

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{14}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

suspendido para contratar con el Estado.

100%15

OSINFOR

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Presidencia Recursos Forestate del Consejo de Ministros OSINF©R

Organismo de Supervisión de los Recursos Foresteles y de Fauna Silvestre Ostolecia

V°B°
OSINFOR

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR" ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2018-OSINFOR-PROCEDIIMIENTO ELECTRONCIO-PRIMERA ひ気がびつらんが

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE OSINFOR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2018-OSINFOR - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-Primera Convocatoria Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N° CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/S / PAGO FECHA¹II MONEDA TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO / VENTA									_
CONTRATO COMPROBANTE DE FECHA® MONEDA IMPORTE CONTRATO COMPROBANTE DE FECHA® MONEDA PAGO PAGO PAGO CONTRATO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAG	CTURADO								
CONTRATO COMPROBANTE DE FECHA® MONEDA IMPORTE CONTRATO COMPROBANTE DE FECHA® MONEDA PAGO PAGO PAGO CONTRATO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAG	MONTO FA								
CONTRATO COMPROBANTE DE FECHA® MONEDA IMPORTE CONTRATO COMPROBANTE DE FECHA® MONEDA PAGO PAGO PAGO CONTRATO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAG	TIPO DE CAMBIO								
CLIENTE CONTRATO OS./ CONTRATO CONTRATO PAGO FECHA**									
OBJETO DEL CONTRATO/O/S// CONTRATO CONTRATO PAGO PAGO	MONEDA								
OLIENTE CONTRATO	100000000000000000000000000000000000000								
OCHENIE	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO						A section of the sect		
0	OBJETO DEL CONTRATO								
0	VTE								
7 6 5 4 3 2 7	CLER	·			mint and the state of the state	Manager of the Control of the Contro			
	No	-	2	က	4	5	9	7	

Se reflere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 5

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante 17

¹⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.





Organismo de Supervisión de los Recursos Foresiales y de Fauma Silvestre OSINFOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2018-OSINFOR-PROCEDIIMIENTO ELECTRONCIO-PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS: MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES PARA EL OSINFOR"

V°B°

TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA⁷⁷ ACUMULADO¹⁸ IMPORTE MONEDA FECHA16 N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO OBJETO DEL CONTRATO CLIENTE TOTAL 9 20 2 တ œ

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o